

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dos (02) noviembre dos mil
veintitrés (2023)

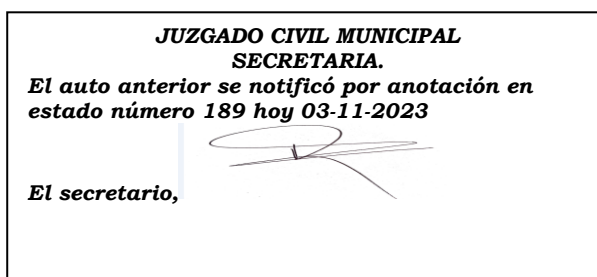
Proceso: 254304003001-
2023-001374
00

Deniegase el trámite de la réplica, por cuanto el señor Camilo Andrés Trujillo Gómez, quien es demandado se abstuvo de acreditar el pago o consignado a órdenes del juzgado los cánones e incrementos, por los cuales se demanda, hasta la fecha, o aportar los recibos de pagos expedidos por el arrendador, o allegar las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley, conforme al inciso segundo y tercero, del numeral 4 del art 384 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado vuelvan las diligencias al despacho

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069407ecafaa727ba2b006557fc5c09fa60653d46df245d791b6415598dc071**

Documento generado en 01/11/2023 11:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>